

V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2013.

Acceso a la justicia penal de las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de San Luis.

Sosa Suárez, María Luz, Godoy Ponce, Patricio, Valdebenito,
Erika y Oviedo, Gabriela Leticia.

Cita:

Sosa Suárez, María Luz, Godoy Ponce, Patricio, Valdebenito, Erika y
Oviedo, Gabriela Leticia (2013). *Acceso a la justicia penal de las
mujeres víctimas de violencia en la ciudad de San Luis. V Congreso
Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX
Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de
Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-054/534>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edbf/Pwd>

ACCESO A LA JUSTICIA PENAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS

Sosa Suárez, María Luz; Godoy Ponce, Patricio; Valdebenito, Erika; Oviedo, Gabriela Leticia
Universidad Nacional de San Luis. Argentina

Resumen

El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia es un proceso complejo y difícil por el que deben transitar, sin importar su condición social, pero que se intensifica de manera notable cuando la mujer pertenece a las clases sociales más desposeídas. Diversos factores intervienen para configurar esta situación que pueden agruparse en distintas dimensiones a saber: la socio-institucional, la condición de vulnerabilidad de las mujeres, las estructuras judiciales, las representaciones sociales sobre el tema de integrantes del poder judicial, entre otras. Se presentan resultados parciales de una investigación en curso, en la que se han entrevistado a funcionarios judiciales de distintos rangos, como así también a integrantes del cuerpo técnico profesional de la justicia y a operadores profesionales del Centro de Atención a Víctimas de Delitos y al Programa Mujer y Comunidad. Se analizan las entrevistas efectuadas a doce funcionarios judiciales pertenecientes al fuero penal de la Primera Circunscripción Judicial, focalizadas en las representaciones sociales de los mismos acerca de las mujeres que sufren violencia y en su percepción acerca de las fortalezas y debilidades del Poder Judicial de la ciudad de San Luis.

Palabras clave

Violencia, Víctimas, Justicia, Derechos Humanos

Abstract

ACCESS TO JUSTICE CRIMINAL OF WOMEN VICTIMS OF VIOLENCE IN THE CITY OF SAN LUIS

Access to justice for women victims of violence is a complex and difficult process that must go, regardless of their social status, but it intensifies greatly when the woman belongs to the most deprived social classes. Various factors involved to set up this situation which can be grouped in different dimensions to know: the institutional, the condition of vulnerability of women, legal structures and social representations on the issue of members of the judiciary, among others. Partial results of an investigation are underway, which will have interviewed bailiffs of different ranges, as well as members of the professional technical body of Justice and professional operators of the center of attention to victims of crime and to women program and community. Carried out interviews are analyzed to twelve judicial officers belonging to the criminal jurisdiction of the first judicial district, focused on social representations of the same about women who suffer from violence and their perception about the strengths and weaknesses of the Judicial power of the city of San Luis. Key words: violence, victims, justice and human rights.

Key words

Justice, Human, Rights, Women Vulnerability

1. CONSIDERACIONES TEÓRICAS

El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación: "Derechos Humanos, Control Social y Sectores Vulnerables", Línea B: "Mujeres víctimas de violencia en su transitar por los pasillos del control social formal, en la búsqueda de acceso a la Justicia", Secretaría de Ciencia y Técnica, de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis.

El acceso a la Justicia es un derecho humano fundamental en un sistema democrático que tenga por objeto garantizar la igualdad de todos los ciudadanos. En Argentina desde 1994, la Constitución Nacional no sólo consagra este derecho sino que otorga garantía constitucional a tratados internacionales de derechos humanos.

Birgin y Kohen (2006) sostienen que el acceso a la justicia, puede ser considerado desde varios aspectos diferentes aunque complementarios: La posibilidad de llegar al sistema judicial contando con la representación de un abogado. La disponibilidad de un buen servicio de justicia, lo que supone un pronunciamiento justo en un tiempo prudencial. La posibilidad de sostener el proceso completo. El conocimiento por parte de los ciudadanos para poder ejercer y hacer reconocer sus derechos y la consiguiente obligación del Estado de promoverlo y brindarlo de manera gratuita.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe del año 2007, ha observado que existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema de la violencia que sufren las mujeres y la calidad de la respuesta ofrecida por las instancias intervinientes (policía y justicia).

La CIDH ha verificado que los Estados carecen de una política integral para prevenir, investigar y reparar actos de violencia hacia las mujeres. Existen retrasos injustificados de las instancias encargadas de indagar y vacíos e irregularidades que obstaculizan el procesamiento y la sanción. A esto contribuye la falta de recursos económicos y humanos.

Lo antes mencionado propiciaría una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas y este contexto de impunidad perpetuaría la violencia contra las mujeres en menoscabo de sus derechos humanos.

Este Organismo ha verificado que la policía tampoco cumpliría con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia, cuando por ejemplo la justicia emite órdenes de protección o medidas cautelares, por considerarlo un asunto privado y de baja prioridad.

Así mismo, habrían identificado problemas estructurales en la justicia: falta de abogados de oficio para la atención de víctimas de violencia, debilidad de los Ministerios Públicos y de la policía involucrados en la investigación, falta de unidades especiales de fiscales y de policía con conocimientos técnicos, falta de estadísticas sobre casos de violencia. Lo que se traduce en un número ínfimo de sentencias condenatorias.

Asensio (2010) señala que los funcionarios judiciales considerarían los casos de violencia como no prioritarios y emprenderían las investigaciones con poca seriedad, no efectuarían pruebas que resultan

claves para el esclarecimiento, enfatizando las físicas y testimoniales, otorgando escasa credibilidad a las aseveraciones de las víctimas, lo que provoca la revictimización.

Además, la CIDH denuncia que los Estados carecerían de programas suficientes para la capacitación de funcionarios judiciales y policiales, no se brindan las garantías judiciales para proteger a las víctimas y los testigos. También señala dos obstáculos en la legislación civil y penal contra la violencia hacia las mujeres: el lenguaje empleado y el contenido de la legislación. Las leyes se concentran en la violencia doméstica e intrafamiliar, sin abarcar otras manifestaciones de violencia.

Por otra parte Birgin y Kohen (2006) sostienen la necesidad de vigencia del principio de no discriminación, lo que supone una igualdad real de oportunidades y de trato de varones y de mujeres. Señalan que la justicia parte de un concepto abstracto de igualdad que no da cuenta cabal del contexto social, histórico, cultural, económico. Por lo que a las dificultades económicas que afectan tanto a ambos géneros, se les suman obstáculos relacionados con una cultura jurídica de tradición masculina, que no reconoce las especificidades de las condiciones de vida de las mujeres.

Dado que uno de los objetivos fijados en el presente trabajo, es conocer las representaciones de los funcionarios judiciales respecto a las mujeres víctimas de violencia, se hace necesario hacer una breve referencia al respecto.

Las representaciones sociales son producto del aprendizaje humano y no sólo de la interacción sujeto-objeto y del sujeto con los otros, es necesario señalar que esta interacción es consecuencia de un determinado contexto social. Tal pertenencia conlleva un proceso de socialización por el que el sujeto se apropiá de las creencias, supuestos y valores que caracterizan a la cultura que ese entorno detenta.

El estudio de las representaciones sociales considera, cómo inciden las regulaciones sociales en el funcionamiento del sistema cognitivo. Al respecto Moscovici (1984) señala que las representaciones sociales se forman a partir de los procesos de objetivación y anclaje, siendo ambos producidos por la confluencia del sistema cognitivo y social.

2

Además, Moscovici y Hewstone (1986) afirman que por ser las representaciones sociales teorías, deben cumplir con las tres funciones que las caracterizan: describir, clasificar y explicar. Es esto lo que determinaría el pronto pasaje de lo descriptivo a lo explicativo y la gran diferencia entre una teoría científica y una teoría del sentido común. En síntesis, las representaciones sociales son una realidad socialmente construida y reproducida por los individuos, con una cierta autonomía respecto a las normas societales e infraestructura cultural propia de la época y país, y que además se ve influida por los condicionantes históricos que la han ido moldeando y creando.

2. OBJETIVOS

1. Indagar sobre la estructura del sistema judicial (Penal) y su función.
2. Conocer las representaciones sociales de los operadores judiciales acerca de las mujeres que sufren violencia.
3. Indagar las fortalezas y debilidades del Poder Judicial de la ciudad de San Luis.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada fue cualitativa, como estudio de casos utilizando la estrategia del Método de Comparación Constante (MCC), que implica la realización por parte del investigador del pro-

ceso de recolección y análisis de los fenómenos de manera simultánea.

La recolección de datos se realizó mediante la toma de entrevistas semiestructuradas a funcionarios judiciales, a partir de ejes de indagación prefijados por el equipo de investigación. De la totalidad de las entrevistas efectuadas se seleccionaron las doce del Fueno Penal de la Primera Circunscripción Judicial.

Los ejes de indagación destacados, fueron:

1. Funciones que cumplen los funcionarios del fuero penal.
2. Representaciones sociales sobre las mujeres víctimas de violencia.
3. Fortalezas y debilidades del Poder Judicial en San Luis capital

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. Función

Secretaria Juzgado Penal: *"Estoy encargada de la etapa de Pre-Instrucción de los expedientes. Desde que ingresa el expediente al Juzgado hasta la indagatoria. Luego pasa a Instrucción, que tiene tres meses para instruir el sumario".*

Juez Juzgado Penal: *"Solo intervenimos cuando hay mayores y menores en el hecho que ocurre, sin importar la víctima, pero después de que intervino el juzgado de Familia con conocimiento del juez de Familia. Lo que más nos llega son amenazas, lesiones y agresión física".*

Administrativa Fiscalía: *"La Fiscalía interviene en los casos de comisión de delitos, cuando son personas no convivientes. La función específica es recepcionar las denuncias y elevarlas al Juzgado, con las medidas que solicita el Fiscal".*

Síntesis

Debido a que las entrevistas realizadas conciernen al fuero penal, todos los entrevistados coinciden en que su ingerencia se produce cuando se ha cometido un delito, primordialmente lesiones, homicidios, tentativas de homicidios y amenazas.

La intervención se corresponde con la instancia en la que se desenvuelven (primera o segunda instancia) y a la función que desempeñan dentro de la estructura judicial (secretario, defensor, fiscal o juez). Lo que impregna la totalidad del discurso.

2. Representaciones Sociales

A) Apreciaciones sobre las manifestaciones de la violencia

Juez de Juzgado: *"Ha aumentado el tema de las violencias psicológicas, violencias físicas y amenazas".*

Secretario: *"Hay mucha violencia intrafamiliar. Si hay lesiones se comprueba con el médico, las amenazas es más difícil de comprobarlo. Hay muchos abusos y se ve mucha violencia física".*

Juez: *"Amenazas y lesiones, pero no son siempre ciertas".*

Secretaria: *"La violencia está generalizada, no sólo el violento o agresor es el hombre, sino que también forma parte del género femenino. Se da en la clase media y en la baja".*

Juez de Cámara: *"La violencia familiar ha sido una constante desde que Caín le pegó un palo a Abel. La violencia es mala prueba de donde provenga y vaya a quien vaya dirigida. La violencia no es una tendencia biológica sino aprendizaje cultural. La violencia en estos tiempos es ingobernable".*

Fiscal: *"Es violencia de género cuando ataca a uno u otro género por el solo hecho de serlo. La violencia doméstica o familiar redonda en violencia de género, a veces se da contra la mujer o los niños, ancianos y adolescentes. La violencia doméstica, generalmente ocurren dentro del hogar. La violencia también es una forma de resolución de conflictos en los jóvenes".*

Fiscal: *"La violencia no es patrimonio de los hombres, también es de las mujeres lo que pasa es que en la gran mayoría de los casos el hombre que es golpeado no lo va a denunciar por una cuestión*

machista. La mayoría de las violencias se ejercen hacia la mujer, pero por una cuestión de machismo, de prejuicios que tiene la sociedad, se denuncia poco”.

Síntesis

Los entrevistados señalan que hay un aumento de la violencia en general y de la doméstica en particular. La violencia siempre existió, siempre es mala y no es privativa de los varones, las mujeres también lo son pero el hombre denuncia menos por vergüenza y por machismo. Aún cuando no es privativa de una clase social, se menciona como más frecuente en las clases medias y bajas. Además no visualizan al colectivo de las mujeres como el grupo más vulnerable, señalan a los niños y a los ancianos como los más frágiles. Un funcionario considera a la violencia como un aprendizaje cultural y un modo de resolución de conflictos del mundo actual. Por otro lado, estiman que las amenazas son difíciles de comprobar.

B) Apreciación sobre la mujer en situación de violencia

Juez de Juzgado: “*Las verdaderas víctimas no son las mujeres sino los niños y ancianos”.*

Secretaria: “*Es una enfermedad y el violento busca pareja con una persona que tiene la misma patología o una personalidad borderline, una personalidad débil que pueda dominar. El débil, no sabe vivir sin esa violencia, es una enfermedad que sin un tratamiento adecuado, no se cura. El Estado tiene el deber de proteger, de poner los medios a disposición de la gente, de actuar en forma inmediata, pero la gente tiene la obligación de usar esos medios de forma adecuada. Da impotencia que no se pueda dar cuenta de que a veces es ella la que genera ese círculo vicioso”.*

Juez: “*La sociedad se ha desenvuelto con ojos indiferentes, porque la mujer cuando es objeto de violencia, es adulta, y la responsabilizan de tolerar la violencia y se alejan. Uno de los signos de la violencia es el quebranto emocional, el violento, tiende a aislar a su víctima, para operar de una manera impune sobre ella, y las ayudas llegan retardadas, los parientes se alejan”.*

Fiscal “*Es por la bajísima autoestima que no respeta clase, hay mucha cuestión cultural ancestral. Vemos madres que les dicen a sus hijas “tenés que aguantar es tu marido”. Son personas vulnerables que no han podido adquirir la fortaleza para hacerse respetar, sojuzgadas a la autoridad paternal y marital. Se dejan maltratar y siempre encuentran una excusa para justificar al otro, responsabilizándose”.*

Juez “*Es una situación alarmante. Se dan varios factores para que ello ocurra. La dependencia económica va generando dependencia emocional, se observa un círculo vicioso. La mujer tiene una carga emocional importante, tiene mucho miedo, desconfía de la policía. Hay una situación de desprotección”.*

Defensora: “*No son muchos los casos que se judicializan. En alguna medida ellas entienden que no es tan grave o “se lo merecen”, la víctima está en un ciclo que lleva a no formular la denuncia, a entender que algo de responsabilidad tiene. Así como no lo vive dramáticamente, los propios jueces lo minimizan. Interpretan los celos como una muestra de cariño, de amor. Celos igual a amor; celo obsesivo igual a más amor”.*

Síntesis

Se considera que en esta problemática aún cuando el Estado arbitre los medios necesarios, la víctima renuncia a obtener una solución permanente, reincidiendo en su victimización. Se visualiza a los niños como las víctimas más afectadas, porque son quienes sufren daños irreversibles. Por otro lado la consecuencia de una historia de violencia familiar puede concluir con la mujer judicializada como agresora. La sociedad se desentiende de la problemática porque la considera como una adulta y por lo tanto responsable de lo que le sucede. La cultura machista desconoce las situaciones emociona-

les y la dependencia económica que incrementan la vulnerabilidad de las mujeres, que tiene un anclaje cultural de sojuzgamiento a la autoridad paterna y marital que acarrea problemas de autoestima, que no respeta clase social. Una entrevistada atribuye características patológicas a los actores de la violencia.

C) Apreciación sobre hacer justicia en el caso de mujeres en situación de violencia

Secretaria Juzgado “*Cualquier mujer víctima de violencia, tiene la posibilidad de acceder a la Fiscalía y hacer la denuncia. Se toma la denuncia sea hombre o mujer, sin diferencia. Es fácil, accesible y gratuito, así que no hay ningún impedimento. No es necesario que venga con abogado”.*

Juez: “*En el fuero penal está limitada la participación de las víctimas, mujeres o no”.*

Juez de cámara: “*Confiar sólo en el aparato judicial, es al menos inocente, el poder judicial, no está estructurado para dar la respuesta a la violencia, ni para prevenirla, ni para evitarla. Los jueces poco pueden hacer”.*

Juez: “*La incorporación de una mujer en la presidencia del Superior Tribunal dio un giro, se creó una oficina de atención al público, se trató de buscar a personas capacitadas para la recepción, se amplió el tema de las Secretarías de Violencia Familiar. El Superior Tribunal y el Poder Judicial en ese sentido han avanzado”.*

Síntesis

Los entrevistados entienden que hacer justicia es sinónimo de tener la posibilidad de denunciar, como así también de que se haya establecido la práctica de la mediación y que el Superior Tribunal de Justicia haya creado Oficinas de Violencia Familiar, con un amplio horario de atención. Además consideran que la denuncia es fácil de hacer, accesible, gratuito y que no se hacen diferencias entre hombres y mujeres. Sin olvidar que en contraposición un funcionario opina que por ser este un fuero penal, la participación de la víctima ya sea varón o mujer, es limitada.

3. Fortalezas

Síntesis

Señalan como elementos que hacen al fortalecimiento de la justicia principalmente la implementación por parte del Superior Tribunal de Justicia de cursos de formación y/o capacitación del personal. También refieren como elementos positivos la creación de Secretarías de Violencia Familiar y que las mismas funcionen durante todo el día. Tratan de brindar contención a las personas y se les explica el procedimiento a seguir.

Asimismo consideran que la Ley de violencia familiar provincial Nº 5142 es bastante completa y que en ocasiones en que se consideró necesario, el Superior Tribunal de Justicia recurrió a la Ley Nacional Nº 24.685. Por último, sostienen que hay un mayor acercamiento de los jueces a la sociedad.

4. Debilidades

Síntesis

Como debilidades señalan la falta de juzgados de instrucción penal, la escasez de personal en los mismos y en algunos casos la falta de capacitación del personal. Indican que existe demora en la resolución de las causas, debido a la burocracia y al crecimiento demográfico. Además marcan la necesidad de creación de gabinetes interdisciplinarios, porque no hay contención psicológica hacia las víctimas y consideran que es escasa la conexión entre los funcionarios judiciales con los equipos profesionales existentes.

Reflexiones Finales

En general se puede observar que en su mayoría visualizan como más vulnerables que las mujeres, los colectivos niños, tercera edad y enfermos mentales.

Al ser un fuero penal, la víctima de la violencia, la mujer queda desdibujada y la fiscalía toma su lugar. En ese momento cobra mayor relevancia la figura del ofensor, para quien siempre está disponible el abogado defensor, en cambio en el caso de la víctima no se considera necesario que cuente con patrocinio letrado.

Por otra parte resulta ingenuo, creer que la mera creación de dos Secretarías de Violencia o la incorporación de mayor cantidad de personal, bastarán para dar una solución adecuada a la problemática de la violencia hacia la mujer, dado la complejidad de factores interviniéntes.

Por último, si bien los funcionarios judiciales entrevistados consideran expedito el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, porque cuentan con facilidades para efectuar las denuncias y no necesitan la intervención de un abogado pago, se observa que persisten las dificultades y que las mismas se deben tanto a su posición económica deficitaria como a su vulnerabilidad psico-socio-cultural, lo que constituye una discriminación ante la ley.

BIBLIOGRAFIA

Asensio, R. (2010) "Discriminación de género en las Decisiones Judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género". Defensoría General de la Nación. Bs. As.

Birgin y Kohen (2006) "Acceso a la justicia como garantía de la igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas" Ed. Biblios, Bs. As.

Glaser, B. y Strauss, A. (1967) "El desarrollo de la teoría fundada". Chicago, Illinois: Aldine.

Moscovici, S. (1984) Psicología Social. Tomo II. Ed. Paidós, Barcelona.

Organización de los Estados Americanos (2007) "Informe Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas." Secretaría General Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C., Estados Unidos.

Salanueva y González (comp) (2011) "Los pobres y el acceso a la justicia. Una mirada desde la descentralización" Consolo. Edulp. Bs. As.